



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-16644640-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP-MÚSICAS ESENCIALES, Sonidos de la Argentina- CONVOCATORIA

VISTO el EX-2020-16644640-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, y

CONSIDERANDO:

Que conforme la Ley N° 15.164 es misión de este Organismo diseñar e implementar políticas para el ordenamiento, promoción, desarrollo y contención de las actividades culturales y turísticas, como también pensar y trabajar la cultura como herramienta para la inclusión social, promoviendo el acceso igualitario a propuestas de calidad en toda la Provincia;

Que este Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural promueve la participación en la convocatoria denominada MÚSICAS ESENCIALES, Sonidos de la Argentina, un plan de fomento artístico para la disciplina MÚSICA, para su divulgación y promoción;

Que este proyecto surge para hacer frente a las consecuencias generadas por la pandemia establecida por la Organización Mundial de la Salud (OMS) respecto del coronavirus COVID-19, a partir de un Convenio de Colaboración celebrado entre el Ministerio de Cultura de la Nación y el Consejo Federal de Cultura, que se detalla en el CONVE-2020-50383796-APN-CGD#MECCYT que forma parte de la campaña, y que se incorpora al sistema GDEBA como (IF-2020-16666811-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP);

Que este Organismo adhiere a dicho Convenio en el que se prevé desarrollar políticas que permitan hacer frente a las consecuencias del aislamiento social preventivo y obligatorio que también afectan al sector cultural; en el marco de la emergencia sanitaria decretada ante dicha pandemia;

Que se acompañan las constancias del Concepto General de la campaña como (IF-2020-16666904-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP);

Que MÚSICAS ESENCIALES, Sonidos de la Argentina, se trata de una convocatoria a 120 artistas,

solistas o grupos musicales de todo el país que, por su calidad musical, artística y estética, reflejan la excelencia y la identidad de cada provincia o región de nuestro territorio;

Que dicha convocatoria y selección de artistas musicales no es exclusivamente para grupos folclóricos tradicionales provinciales o de proyección en todas sus variantes, sino también para aquellos artistas que con otros géneros musicales también pintan y cuentan, su pueblo o su provincia a través de los sonidos que sus composiciones musicales (letra o música) transmiten;

Que esta iniciativa generará además, un registro de producción de alta calidad visual y de sonido que permitirá su proyección y emisión a nivel nacional e internacional, para divulgar y difundir nuestra diversidad musical Argentina y avanzar en forma conjunta y federal en programas que promuevan el trabajo y la cultura de la solidaridad;

Que una vez producidos los contenidos de la presente campaña serán transmitidos en los medios y plataformas que el Ministerio de Cultura de la Nación y el Consejo Federal de Cultura consideren;

Que la campaña MÚSICAS ESENCIALES, Sonidos de la Argentina se divide en las etapas de convocatoria, selección, producción y difusión;

Que está destinada a músicas y músicos (solistas o grupos); preferentemente a aquellos artistas que están en proyección dentro de la provincia o que requieren mayor divulgación, por su calidad musical, artística y estética, y que logren poseer un matiz identitario provincial, en su arte musical, más allá del género que realicen;

Que desde este Ministerio se promueve la participación de la convocatoria, denominada MÚSICAS ESENCIALES, Sonidos de la Argentina dirigida a los jóvenes artistas mayores de 18 años, nacidos en el territorio bonaerense o con tres (3) años de residencia continua y verificable;

Que entre los participantes se seleccionarán a cinco (5) artistas que representarán a nuestra Provincia y que reflejen la identidad de la misma, quienes generarán un registro audiovisual que será proyectado a nivel nacional e internacional a través de los canales del Ministerio de Cultura;

Que la preselección de artistas estará a cargo de personal idóneo de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural;

Que la presente convocatoria está destinada a financiar cinco proyectos musicales en el territorio provincial, por el que los artistas seleccionados recibirán la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000) en concepto de actuación en un video de 10 minutos de duración siendo la producción del mismo coordinada por esa Subsecretaría;

Que cada artista realizará una cesión de derechos de imagen y voz sin limitaciones de plataformas ni temporales ni territoriales, como así también prestará su consentimiento y la autorización de las entidades de autores y compositores, de ser requerida y su participación en esta convocatoria implicará la completa aceptación de su reglamentación;

Que para ello, deviene necesario la aprobación de las Bases y Condiciones que regirán la convocatoria como Anexo Único (IF-2020- 16726882-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP);

Que las facultades para el dictado del presente acto surgen de lo normado en el artículo 29 de la nueva Ley de Ministerios N° 15.164 y en el Decreto de Estructura Orgánico Funcional DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar la ejecución de la convocatoria, denominada MÚSICAS ESENCIALES, Sonidos de la Argentina, a realizarse en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, dirigida a artistas que se desempeñen en la disciplina Música, en virtud de los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º. Aprobar las Bases y Condiciones que regirán la convocatoria denominada MÚSICAS ESENCIALES, Sonidos de la Argentina, autorizada en el artículo 1º que como Anexo Único (IF-2020-16726882-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º. Registrar. Comunicar a quien corresponda. Publicar.